



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

11 DIC. 1981

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	258.123	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	7-5-1.981	

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 47 G 19/12

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
UNA ACEITERA PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)
D. GABRIEL, D. JOSE. D. ANTONIO, D. VICENTE Y DE CARMEN MARI MARTINEZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Gran Via Marqués del Turia, 84.- VALENCIA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a una aceitera perfeccionada.  
Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado  
y al público en general una aceitera que presenta una es-  
5 tructura de fácil construcción, especialmente adaptada para  
recoger el goteo del pitorro de vertido del recipiente.

En éste sentido, la aceitera que se propone vie-  
ne caracterizada porque la parte superior del recipiente  
que comprende está cerrada por una superficie cóncava en ex-  
10 centricidad, cuyo fondo o mayor profundidad presenta un o-  
rificio destinado a la carga del recipiente y como super-  
ficie recogedora del goteo del pitorro de vertido que es-  
tá situado en el extremo de una protuberancia en disposici-  
on radial inclinada.

15 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
puesta se ha confeccionado a título simplemente explicati-  
vo, un juego de planos que ilustra la presente memoria -  
como un ejemplo de realización de la aceitera perfeccionada  
que constituye el objeto de la presente solicitud.

20 La única figura representada corresponde a una  
vista esquemática en perspectiva, de una aceitera perfeccio-  
nada hecha según el invento. Como puede observarse, está  
constituida por un recipiente -1- cuya parte superior está  
cerrada por un superficie cóncava en excentricidad -2-.  
25 El fondo o mayor profundidad de la superficie -2- presen-  
ta un orificio -3- destinado a la carga del recipiente -  
-1- y actúa también como superficie recogedora del goteo del  
pitorro -4- de vertido que está situado en el extremo de  
una protuberancia -5- en disposición radial inclinada.

1

Los resultados prácticos de la aceitera son decididamente ventajosos en cuanto que con una estructura simplificada de tapa se evita el problema del goteo del pitorro de vertido, por lo que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

5

---

10



15

---

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1.- UNA ACEITERA PERFECCIONADA, caracteriza-  
da porque la parte superior del recipiente que comprende  
está cerrada por una superficie concava en excentricidad,  
cuyo fondo o mayor profundidad presenta un orificio desti-  
5                    nado a la carga del recipiente y como superficie recogedo-  
ra del goteo del pitorro de vertido que está situado en el  
extremo de una protuberancia en disposición radial inclina-  
da.

10                   2.- Se reivindica por último como objeto, so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita por: UNA ACEITERA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de seis pá-  
gina mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de Mayo de 1981

BERNARDO UNGRIA

P.P.

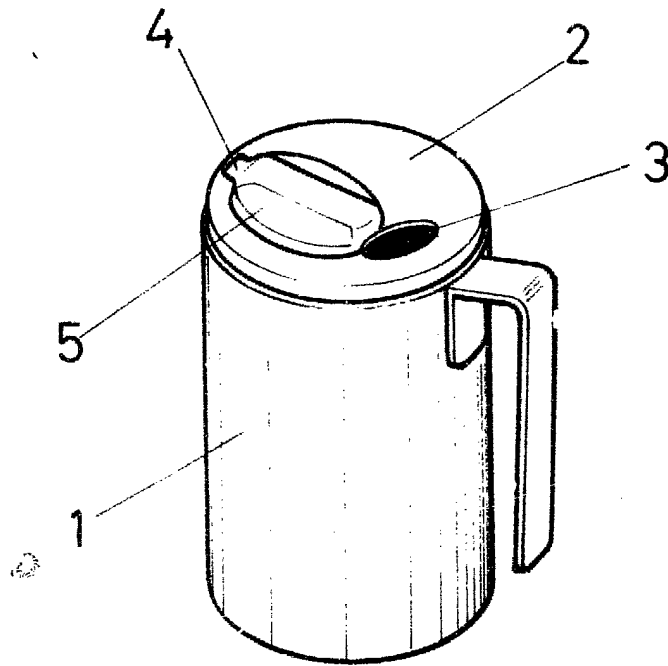


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, de Mayo de 1981  
BERNARDO UNGRIA